

La empresa Alborán Ocio S.L. elaborará un folleto monográfico sobre el producto “Melilla” donde se oferten todas las excursiones optativas programadas, duración, servicios que incluye y precio. En el folleto deberán contemplarse las distintas opciones de transporte. Así mismo, tales folletos deberán estar disponibles en formato papel y formato digital. Así mismo, Alborán Ocio S.L. deberá acreditar su colaboración para el fomento de ventas de excursiones a Melilla con los operadores internaciones que operan el destino Saidia.

La empresa Alborán Ocio S.L. deberá mantener continuamente la oferta del producto “Melilla” en sus versiones digitales a través de sus páginas webs correspondientes.

Alborán Ocio S.L. se compromete a desarrollar volumen de ventas del destino “Melilla” participando activamente en dos importantes eventos que se celebran en el complejo turístico de Saidia: Saidia Festival y Saidia Singles.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Patronato de Turismo se compromete a colaborar en la promoción y comercialización del destino turístico “Melilla” destinado al turismo residencial implantado en Marruecos.

2.- PRECIO.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Patronato de Turismo, se compromete a colaborar con el importe de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €)**, a través de transferencia bancaria.

3.- NORMATIVA APLICABLE.

Al presente convenio le será de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 05/09/2005). Así mismo, es de aplicación la Base n.º 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4.- ESTIPULACIONES.

La duración del presente convenio abarca la anualidad de 2015, independientemente de la fecha de su firma. En cualquier caso, finalizará el 31 de diciembre de 2015.

Existe crédito presupuestario en la partida 2015 43200/47900 “Convenio Alborania”.

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de diciembre de 2015.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, según se establece en el Art. 73.1 del R.D. 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Serán causa de reintegro de la cantidad percibida las contempladas en el Art. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La entidad colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en Art. 15.1.d de la Ley General de Subvenciones.